



Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

**COMUNICACIÓN EXTERNA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL
SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-
22927 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Fecha: 17 de julio de 2023.

Predio MAR 1_ UF1 _151

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. en calidad de
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER A

**HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE MARTA MAGDALENA LÓPEZ
SOLÍS DE VELÁSQUEZ, Y HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE
HILDEBRANDO VELÁSQUEZ LÓPEZ, SAUL ÁNGEL VELÁSQUEZ LÓPEZ, RIGOBERTO
VELÁSQUEZ LÓPEZ, PORFIRIO VELÁSQUEZ LÓPEZ**

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, se aprobó el Proyecto “Autopistas para la Prosperidad” del cual hace parte la Concesión Autopista al Mar 1, y para su ejecución, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requirió un área de terreno que hace parte de un predio ubicado Paraje Urquítá, “Mediacuesta de Portachuelo” y/o El Mandarin, paraje Urquita y/o vereda Mestizal, Municipio de San Jerónimo, Departamento

de Antioquia, identificado con la cedula catastral número 6562001000000200101000000000, 6562001000000200102000000000, 6562001000000200065000000000, 6562001000000200078000000000 y 6562001000000200132000000000, y matricula inmobiliaria número 029-22927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1 UF1_151.

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. D-61-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019, correspondiente a la adquisición de *“un área de terreno que hace parte de un predio ubicado Paraje Urquitá, “Mediacuesta de Portachuelo” y/o El Mandarino, paraje Urquita y/o vereda Mestizal, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral número 6562001000000200101000000000, 6562001000000200102000000000, 6562001000000200065000000000, 6562001000000200078000000000 y 6562001000000200132000000000, y matricula inmobiliaria número 029-22927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1 UF1_151”* de propiedad de MARTA MAGDALENA LOPEZ SOLIS DE VELASQUEZ.

Posterior a ello, procede hacerse citación de notificación sobre la Oferta Formal de Compra No. D-61-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019, la cual fue notificada al titular que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria la señora MARTA MAGDALENA LOPEZ SOLIS DE VELASQUEZ O HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS.

Con base en lo anterior, el día 11 de enero de 2019 se deja constancia que se le comunica y entrega personalmente a los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE LA PROPIETARIA MARTA MAGDALENA LOPEZ SOLIS DE VELASQUEZ los cuales se identifican con cédula de ciudadanía al pie de su firma, quienes actúan en nombre propio, los señores **YOLANDA DE LOS ÁNGELES VELÁSQUEZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.004.764, **SAUL ÁNGEL VELÁSQUEZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.470.910, **HILDEBRANDO VELÁSQUEZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.471.502 (Herederos determinados de la señora MARTA MAGDALENA LOPEZ SOLIS DE VELASQUEZ); **JOHN ALEXIS VELÁSQUEZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.392.198, **YAIR ALEXANDER VELÁSQUEZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.451.954 (Herederos determinados en representación del señor PORFIRIO VELASQUEZ LOPEZ - Hijo fallecido de la señora MARTA MAGDALENA LOPEZ SOLIS DE VELASQUEZ); **JUAN CAMILO VELÁSQUEZ VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.456.620, **VERÓNICA ANDREA VELÁSQUEZ VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.447.563 (Herederos determinados en representación del señor RIGOBERTO VELASQUEZ LOPEZ - Hijo fallecido de la señora MARTA MAGDALENA

LOPEZ SOLIS DE VELASQUEZ), herederos de un predio ubicado Paraje Urquítá, "Mediacuesta de Portachuelo y/o El Mandarino, paraje Urquita y/o vereda Mestizal, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, el documento original de la Oferta Formal de Compra No. D-61-2019-1 del 08 de enero de 2019.

Dado lo anterior y considerando que ya había sido notificada la Oferta Formal de Compra No. D-61-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019, y al no recibir respuesta se procede a notificar dicha oferta mediante AVISO No. 56 del 31 de enero de 2019 para surtir la diligencia de notificación, ya que la señora MARTA MAGDALENA LOPEZ SOLIS DE VELASQUEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 21.884.542 de San Jerónimo, se encuentra fallecida, razón por la cual no se presentó en las instalaciones de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S, ubicada en ese momento en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín.

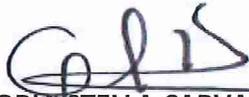
De conformidad, se procedió a citar a la señora MARTA MAGDALENA LOPEZ SOLIS DE VELASQUEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 21.884.542 de San Jerónimo, HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS a través de citación de fecha de 22 de enero de 2019, según constancia de recibido personalmente por uno de los herederos determinados, el día 22 de enero de 2019; con el fin de surtir la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. D-61-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019; diligencia que no se cumplió por no presentarse; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 29 de enero de 2019.

De conformidad con la Ley, se publicó el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR SAS., www.devimar.co Link devimar.colindex.php/devimar/gest%C3%B3n-predial.html, desde el día 01 de febrero hasta el día 07 de febrero de 2019, así como también se fijó el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficina de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en ese momento en la carrera 438 No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, fijado entre el día 01 de febrero hasta el día 07 de febrero de 2019, con el fin de surtir la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra No. D-61-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019.

Finalmente se informa que el presente es para surtir la **COMUNICACIÓN** a los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE MARTA MAGDALENA LÓPEZ SOLÍS DE VELÁSQUEZ, Y HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE HILDEBRANDO VELÁSQUEZ LÓPEZ, SAUL ÁNGEL VELÁSQUEZ LÓPEZ, RIGOBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ, PORFIRIO VELÁSQUEZ LÓPEZ de que se iniciara el proceso de expropiación judicial.

De conformidad con la Ley, se publicará la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el día **19 de julio de 2023 hasta el día 26 de julio de 2023**, así como también se fijará LA COMUNICACIÓN, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el Túnel de Occidente portal oriental 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín-Santa Fe de Antioquia, ciudad de Medellín, fijado entre el día **19 de julio de 2023 hasta el día 26 de julio de 2023**, con el fin de **COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 01N-5028052 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Atentamente,



GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ.
Jefe Predial
DEVIMAR SAS.